

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERADOR PROGRAMA DE ACELERACIÓN DISTRITOLAB

Invest in Bogotá invita a presentar propuestas para seleccionar un operador que diseñe y ejecute la primera fase de la segunda versión del Programa de Aceleración DistritoLab, orientada al fortalecimiento de startups de base tecnológica.

1. ANTECEDENTES

Invest in Bogotá, Corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado para los temas contractuales y laborales, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por las normas contenidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, por la Ley 489 de 1998 y por el Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá. Es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor. Fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos el cual era “Posicionar a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica.”

La misión de Invest in Bogotá definida en el Plan Estratégico 2025-2029 es “Ser el aliado preferido para catalizar negocios internacionales en Bogotá-Región, posicionándola como el destino preferido para hacer negocios en América Latina y fomentando el desarrollo socioeconómico resiliente, sostenible e inclusivo.”

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 733 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) e Invest in Bogotá, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para posicionar a Bogotá como HUB tecnológico, mediante el fortalecimiento y la conexión a mercados nacionales e internacionales de emprendimientos y empresas de base tecnológica, la Corporación adelantó durante 2025 la primera versión del Programa de Aceleración DistritoLab.

Dicha estrategia estuvo orientada al fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica en etapa de levantamiento de capital, a través de un proceso estructurado de aceleración que permitió acompañar a los participantes en la consolidación de sus modelos de negocio, el fortalecimiento de su propuesta de valor, el aumento de su visibilidad y su preparación para procesos de conexión con inversionistas y actores relevantes del ecosistema.

Como resultado de la ejecución de esta primera versión, se evidenciaron avances significativos en las capacidades estratégicas y comerciales de los startups participantes, lo cual confirma la pertinencia y efectividad del programa como instrumento para el cumplimiento de los objetivos del Convenio 733 de 2025 y para el posicionamiento de Bogotá como un ecosistema atractivo para la innovación y el emprendimiento tecnológico.

No obstante, considerando el carácter dinámico del ecosistema tecnológico, la evolución permanente de las necesidades de los emprendimientos y los aprendizajes derivados de la implementación inicial del programa se hace necesario dar continuidad a la estrategia de aceleración, incorporando mejoras



metodológicas, contenidos actualizados y mecanismos de acompañamiento y evaluación más robustos, que permitan consolidar y escalar el impacto alcanzado.

En este sentido, Invest in Bogotá requiere adelantar la segunda versión del Programa de Aceleración DistritoLab, iniciando con la planeación y ejecución del proceso de convocatoria para la selección de mínimo 20 startups, para lo cual resulta indispensable contar con un aliado especializado que aporte experiencia técnica en el diseño y ejecución de programas de aceleración, eventos de fortalecimiento empresarial, así como capacidad operativa para articular actores del ecosistema, acompañar a los emprendimientos y asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos.

La contratación de dicho aliado permitirá fortalecer la oferta de valor del programa, asegurar la adecuada ejecución de la estrategia de aceleración en coherencia con los objetivos del Convenio 733 de 2025 y contribuir de manera directa al posicionamiento de Bogotá como HUB Tecnológico y Centro de Innovación, mediante procesos de acompañamiento especializados, estructurados y alineados con las mejores prácticas del ecosistema emprendedor.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Prestar los servicios de planeación y ejecución del proceso de convocatoria para la selección de mínimo 20 startups de base tecnológica de la segunda versión del Programa de Aceleración DistritoLab. Adicionalmente, fortalecer las capacidades, redes de contacto y competitividad de startups mediante una actividad estratégica en el marco de un evento especializado.

ALCANCE

El contratista se obliga a cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones y entregables:

2.1 Plan de trabajo y cronograma

Elaborar y entregar un plan detallado de trabajo, que incluya el cronograma de actividades para la ejecución del Programa de Aceleración DistritoLab – segunda versión, así como para la actividad de fortalecimiento empresarial en el marco de un evento especializado, especificando fases, hitos, responsables y tiempos de ejecución.

2.2 Diseño metodológico del Programa de Aceleración DistritoLab – segunda versión:

Elaborar y entregar un documento metodológico integral del Programa de Aceleración DistritoLab para su segunda versión en Bogotá, el cual deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- a. Proceso de identificación y selección de emprendimientos:** Definición del proceso para la identificación y selección de mínimo veinte (20) unidades productivas de alto impacto, de base tecnológica, que se encuentren en etapa de levantamiento de capital, incluyendo como mínimo:
- Perfil de los emprendimientos a seleccionar.
 - Criterios técnicos y objetivos de selección.
 - Herramientas tecnológicas para el desarrollo de la convocatoria.



- Plan de comunicaciones para la difusión y gestión del proceso de convocatoria.

b) Metodología de aceleración: Diseño de la metodología de aceleración estructurada tipo embudo en fases para seleccionar las startups con mayor posibilidad de levantamiento de capital, que incluya:

- Definición de fases y contenidos del programa.
- Criterios de evaluación para un esquema de aceleración escalonado.
- Identificación de los temas a desarrollar y perfiles de expertos, mentores y acompañantes.

c) Guía de seguimiento y evaluación de resultados: Diseño de una guía que incluya los mecanismos de seguimiento y validación de resultados del programa, así como métricas que midan el impacto de las unidades productivas participantes.

2.3 Informe de ejecución de la estrategia de aceleración: Elaborar y presentar un informe de la estrategia de aceleración, que dé cuenta del desarrollo del proceso de convocatoria, selección y participación de las unidades productivas de alto impacto de la segunda versión del Programa DistritoLab, incluyendo resultados alcanzados, avances y evidencias correspondientes.

2.4 Informe de fortalecimiento del ecosistema: Elaborar y entregar un informe de la actividad de fortalecimiento del ecosistema, en el que se describan las acciones desarrolladas, los actores involucrados, los resultados obtenidos y su contribución al posicionamiento de Bogotá como HUB tecnológico, en el marco de los objetivos del Convenio 733 de 2025.

3. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en un documento escrito enviado vía correo electrónico a compras@investinbogota.org y con copia a jcabrera@investinbogota.org tal como se indica en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación**. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los **documentos adjuntos** (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo por lo que no se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal



caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REMITIDOS VÍA LINKS, ENLACES, NUBE O REPOSITORIOS A UN ALMACENAMIENTO EXTERNO SE ENTENDERÁN COMO NO PRESENTADOS Y NO SERÁN REVISADOS O TENIDOS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**** IMPORTANTE: Solo podrán ser subsanados los requisitos habilitantes. Los requisitos evaluables, una vez enviada la propuesta, no podrán subsanarse, ya que cualquier modificación en estos podría alterar la calificación y afectar la igualdad de condiciones entre los proponentes. Por lo tanto, es responsabilidad de cada participante verificar que su propuesta cumpla con todos los criterios exigidos antes de su presentación.***

Los proponentes deberán presentar su propuesta, conforme a la siguiente estructura según corresponda:

1. Legal.
2. Técnica – económica.
3. Experiencia.

Invest In Bogotá podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación y/o apertura	9 de marzo de 2026	Correo Electrónico
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones.	11 de marzo de 2026	Correos electrónicos compras@investinbogota.org jcabrera@investinbogota.org Fijar en el asunto del correo “(Observaciones proceso operador programa de aceleración)”
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	12 de marzo de 2026 hasta las 12:00m	Correo Electrónico
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	16 de marzo de 2026 hasta las 12:00 m	Correos electrónicos compras@investinbogota.org jcabrera@investinbogota.org Fijar en el asunto del correo “(Propuesta proceso operador programa de aceleración)”
Solicitud de Documentos Subsanables	Hasta el 17 de marzo de 2026	Correo Electrónico



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Término para presentar Subsanables	Hasta el 18 de marzo de 2026	Correo electrónicos compras@investinbogota.org jcabrera@investinbogota.org Fijar en el asunto del correo “(Subsanación proceso operador programa de aceleración)”
Adjudicación y suscripción de contrato	Hasta el 20 de marzo de 2026	Por correo a cada uno de los proponentes

Las observaciones se deben presentar de manera clara y fundamentada, señalando específicamente los puntos de la convocatoria que se desean aclarar o modificar. Todas las observaciones recibidas dentro del plazo estipulado serán evaluadas y respondidas al proponente y, en caso de que aplique, se procederá a realizar las modificaciones necesarias a los TDR, las cuales serán comunicadas oportunamente a todos los posibles proponentes a través de los canales oficiales.

- **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá, D.C.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

a. Carta presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el FORMATO NO.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta deberá presentarse con la firma del proponente. Archivo adjunto al final del presente documento.

El texto establecido en el FORMATO NO.1 no podrá ser modificado por el proponente en ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de esta.

b. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

Se debe anexar el certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse vigencia hasta por lo menos el 2030 y haberse constituido por lo menos con dos años de anterioridad al cierre de presentación de la propuesta.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.



c. Autorizaciones a los Representantes Legales.

Cuando los estatutos limiten las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

d. Cédula del representante legal.**e. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales.**

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

f. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, el contratista seleccionado que sea de nacionalidad colombiana deberá adjuntar, al momento de la suscripción del contrato, el Registro Único Tributario –RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN del Ministerio de Hacienda.

g. Antecedentes fiscales.

Deberá adjuntar los certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Los certificados no podrán tener una vigencia superior a 30 días.

h. Antecedentes disciplinarios.

Deberá adjuntar los certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Los certificados no podrán tener una vigencia superior a 30 días.

5.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación.

Para tal fin, el proponente deberá demostrar mediante certificaciones mínimo un (01) año de experiencia en actividades afines al objeto/alcance del contrato el cual es prestar los servicios de planeación y ejecución de la primera fase de la segunda versión del Programa de Aceleración DistritoLab, dirigida a startups.

Nota:

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá presentar certificados emitidos por el contratante, así como copias de contratos de proyectos terminados o en ejecución.



Únicamente se considerarán válidos los certificados emitidos directamente por las empresas a las que se les haya prestado el servicio, debidamente firmados por su representante legal o por el funcionario autorizado, y que contengan información clara y verificable sobre el objeto, alcance, fechas de ejecución y cumplimiento del contrato.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de propuestas se conformará un comité evaluador quienes evaluarán los aspectos legales, técnicos y económicos.

Una vez habilitadas las propuestas en los aspectos legales y la experiencia habilitante se tendrán en cuenta:

- **Tiempo de experiencia: (Hasta 20 puntos)**
 - **Equipo de trabajo: (Hasta 20 puntos)**
 - **Propuesta técnica: (Hasta 50 puntos)**
 - **Propuesta económica: (Hasta 10 puntos)**
 - **Total: 100 puntos**
- ❖ **Experiencia adicional (Hasta 10 puntos):** Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida como requisito habilitante. Esta experiencia se demostrará mediante certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución (siempre que el avance sea superior al 80%), cuyo objeto o actividades guarden relación directa con el diseño, ejecución o acompañamiento de iniciativas, programas o proyectos orientados a la conexión del ecosistema emprendedor, de innovación o empresarial, vinculados a emprendimientos, así como organización de eventos de fortalecimiento empresarial especializados.

El puntaje se otorgará de forma proporcional al número de años de experiencia específica adicional certificada, según la siguiente fórmula y criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Experiencia superior a dos (2) años en programas de aceleración, incubación o fortalecimiento de empresas de base tecnológica (Startups).	20 Puntos
Experiencia superior a un (1) año y hasta dos (2) años en programas de fortalecimiento empresarial general o ecosistemas de innovación.	10 Puntos
Experiencia igual a un (1) año en organización de eventos de base tecnológica o conexión con fondos de capital.	5 Puntos

Cómputo del Tiempo: Si el proponente presenta contratos ejecutados de manera simultánea (traslape de fechas), el tiempo de experiencia se contará una sola vez para efectos del cálculo del tiempo total.



Acreditación: Se debe presentar el Anexo de "Experiencia Específica", adjuntando la certificación expedida por el contratante donde conste: objeto, fecha de inicio, fecha de terminación (o porcentaje de ejecución) y actividades desarrolladas, para separar la experiencia habilitante de la que otorga el presente puntaje.

- ❖ **Equipo de trabajo: (Hasta 20 puntos):** El proponente deberá acreditar un equipo de trabajo mínimo compuesto por cinco (5) perfiles estratégicos. Se otorgará puntaje al proponente que demuestre que los profesionales propuestos superan los requisitos mínimos de formación o experiencia técnica, conforme a la siguiente tabla:

A. Matriz de Perfiles y Asignación de Puntaje

Perfil	Requisito Mínimo (Habilitante)	Criterio de Puntaje Adicional	Puntos
a. Líder de Estrategia y Marco de Trabajo	Profesional en derecho, áreas administrativas o afines. Experiencia en gestión empresarial, estructuración de negocios y ecosistemas de emprendimiento, con conocimiento práctico del funcionamiento de startups, modelos de negocio innovadores y dinámicas de inversión.	Si acredita certificación vigente en metodologías ágiles (Scrum, Lean, etc.) o Dirección de Proyectos (PMP).	4
b. Líder de Ejecución y Cumplimiento	Profesional con más de 7 años. Encargado de liderar programas de fortalecimiento empresarial. El profesional deberá acreditar experiencia en la dirección y ejecución de programas de fortalecimiento empresarial, innovación y crecimiento de emprendimiento y startups, con capacidad para movilizar equipos, mentores y emprendedores hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos, hitos de desarrollo y resultados a nivel nacional	Por 1 año de experiencia adicional en gestión de contratos o proyectos estatales.	4



Perfil	Requisito (Habilitante)	Mínimo	Criterio de Puntaje Adicional	Puntos
c. Líder de Tecnología e Innovación	Profesional en derecho, ingeniería o afines. Experiencia en el diseño, implementación y optimización de automatizaciones de procesos digitales en organizaciones públicas o privadas, demostrando capacidades en integración de sistemas, optimización operativa y manejo de herramientas tecnológicas de automatización. Nada de procesos de selección.		Si acredita haber liderado al menos dos (2) proyectos o procesos de selección de startups de base tecnológica (Batch) exitosos.	4
d. Líder de Relaciones con Inversionistas	Profesional con experiencia en finanzas o relaciones corporativas.		Si acredita vinculación o gestión directa comprobable con Fondos de Venture Capital o redes de Ángeles Inversionistas.	4
e. Líder de Comunicaciones	Profesional en Comunicación, Mercadeo o afines. Experiencia demostrable en creación, lanzamiento y desarrollo de campañas masivas para eventos nacionales e internacionales. Con despliegue digital para convocatorias.		Por acreditar experiencia en el manejo de comunicaciones de eventos internacionales de emprendimiento (ej. Web Summit, Slush, South Summit).	4
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS				20

Reglas de Evaluación del Equipo de Trabajo

Indivisibilidad del Puntaje: El puntaje de cada perfil se asignará bajo la modalidad "cumple o no cumple". No se otorgarán puntajes parciales si el profesional no cumple con la totalidad del criterio adicional solicitado.

Soportes para Calificación: Para la asignación de puntaje, además de los documentos habilitantes, el proponente deberá aportar:



Agencia de promoción de inversión y eventos

Calle 67 # 8-32/44; piso 4; Bogotá, D.C.

(+57) 317 7806158.

www.investinbogota.org

- **Certificaciones de Experiencia:** Donde se detallen las funciones o logros específicos (ej. relación con fondos, gestión de startups).
- **Títulos/Certificaciones:** Copia de diplomas o certificados de entes acreditadores para los componentes metodológicos.
- **Carta de Compromiso:** Documento suscrito por cada integrante del equipo donde manifieste su disponibilidad para la ejecución del contrato en el periodo 2026.

No Simultaneidad: Un mismo profesional no podrá ser postulado para cumplir más de un (1) rol dentro del equipo de trabajo. De presentarse esta situación, el proponente no obtendrá puntaje en los roles duplicados.

- ❖ **Propuesta técnica: (Hasta 50 puntos):** El proponente deberá presentar una propuesta detallada que describa la estrategia operativa para el cumplimiento del objeto contractual, estructurada en los siguientes componentes obligatorios:

Componente 1: Metodología del Programa de Aceleración "DistritoLab 2026"

El proponente debe diseñar y describir la metodología tipo "embudo" (Funnel) para la selección y aceleración de startups con potencial de levantamiento de capital, estructurada en tres (3) fases:

- **Fase 1 – Acompañamiento Inicial (20 Startups):** Descripción del plan de fortalecimiento de 25 horas mínimas por startup, enfocado en modelo de negocio y estrategia financiera.
- **Fase 2 – Profundización y Validación (10 Startups):** Criterios de filtrado y metodología de acompañamiento avanzado en tracción y *Due Diligence*.
- **Fase 3 – Preparación para Inversión (5 Startups Finalistas):** Esta fase estará enfocada en la preparación intensiva para levantamiento de capital, incluyendo pitch ante inversionistas y conexión con potenciales fuentes de financiamiento en el marco de un evento

El proponente deberá anexar obligatoriamente:

1. **Módulos de Formación:** Descripción de talleres, mentorías y capacitaciones.
2. **Cronograma Detallado:** Ruta crítica de ejecución por fases.
3. **Plan de Seguimiento Individual:** Herramientas para medir el avance de cada startup.

Componente 2: Estrategia de Convocatoria y Selección

Metodología para asegurar la participación de al menos **20 startups de base tecnológica (Serie A-B)** con alto potencial. Debe incluir:

- **Proceso de Selección:** Fases de postulación, evaluación técnica y paneles de entrevista.
- **Infraestructura Tecnológica:** Descripción de las plataformas para gestión de datos y evaluación.
- **Plan de Marketing y Difusión:** Estrategia de comunicación y aliados estratégicos para garantizar el alcance de la convocatoria.



Componente 3: Estrategia de Conexión con Inversionistas

Propuesta de vinculación con el mercado de capitales, detallando:

- **Evento de Cierre (Nacional o Internacional):** Diseño del *Networking* y el *Pitch Day*.
- **Estrategia de Relacionamento:** Plan de acercamiento a Fondos de Inversión, Venture Capital y Ángeles Inversionistas.
- **Visibilidad:** Mecanismos para exponer las tesis de inversión de los startups finalistas.

Componente 4: Actividad de Fortalecimiento Transversal (Evento Especial)

Propuesta para la ejecución de una jornada de mínimo **cuatro (4) horas** dirigidas a **15 startups adicionales** (diferentes a las de DistritoLab).

- **Agenda Temática:** Objetivos, metodologías (paneles, *speed mentoring*) y expertos invitados.
- **Garantía de Participación:** Estrategia para asegurar la asistencia de las 15 startups adicionales.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará asignando puntaje a la calidad, profundidad y coherencia de los componentes presentados por el proponente, de acuerdo con la siguiente distribución:

Componente Evaluado	Criterio de Asignación de Puntaje	Puntaje Máximo
1. Metodología de Aceleración (Funnel)	Se otorgará el máximo puntaje si la metodología detalla módulos de formación técnica, cronograma coherente y un plan de seguimiento individualizado para los 20 startups.	10 puntos
2. Estrategia de Convocatoria y Selección	Evaluación de la solidez de las herramientas tecnológicas de postulación y el alcance del plan de comunicaciones propuesto para atraer Startups Serie A y B.	10 puntos
3. Conexión con Inversionistas y Evento	Calidad del plan de vinculación con fondos de Venture Capital y la propuesta de valor del evento nacional/internacional propuesto.	20 puntos
4. Evento de Fortalecimiento (15 Startups)	Calidad de la agenda, pertinencia de los mentores propuestos y metodología de las 4 horas de jornada transversal.	5 puntos



Componente Evaluado	Criterio de Asignación de Puntaje	Puntaje Máximo
5. Valor Agregado	Beneficios adicionales que superen los mínimos obligatorios (ej: acceso a herramientas Cloud, red de mentores internacionales adicionales, etc.).	5 puntos
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO		50 puntos

❖ Propuesta económica: (Hasta 10 puntos)

Presentación y Contenido de la Oferta Económica

El proponente deberá presentar su oferta económica en moneda legal colombiana.

La oferta deberá ser integral, por lo que el valor total cotizado debe contemplar:

1. **Cargas Tributarias:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de carácter nacional (ej. IVA si aplica, Retención en la Fuente) y territorial (ej. Industria y Comercio - ICA, Avisos y Tableros, Estampillas) que se generen por la suscripción y ejecución del contrato.
2. **Costos Directos e Indirectos:** Gastos de personal (salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafinales), gastos administrativos, operativos, financieros y de logística.
3. **Costos de Desplazamiento:** Traslados, viáticos y gastos de viaje necesarios para el acompañamiento técnico y la participación en eventos nacionales o internacionales, si el objeto así lo requiere.
4. **Utilidad y Riesgos:** El margen de utilidad del proponente y la previsión de riesgos normales derivados de la ejecución contractual.

Firmeza de la Oferta

De conformidad con el principio de responsabilidad y planeación, **LA CORPORACIÓN** no reconocerá valores adicionales, reajustes (salvo los legalmente pactados) ni costos que no hayan sido incluidos en la propuesta económica inicial. El proponente asume el riesgo de las omisiones en que incurra al momento de estructurar sus costos.

6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con el operador seleccionado será de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 26 de junio de 2026.

7. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.428.497)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.



Para la determinación de este valor, desde el análisis del convenio administrativo se tomó como referente técnico y económico la ejecución de la primera versión del programa institucional. Se considera que este monto garantiza la suficiencia financiera para la implementación de las actividades de convocatoria, aceleración de veinte (20) startups y la ejecución de los eventos de conexión con inversionistas y fortalecimiento empresarial proyectados para la vigencia 2026.

8. FORMA DE PAGO

Una vez sea seleccionado el operador la forma de pago será a siguiente:

1. Se realizará el primer pago del 70% del valor del contrato cuya obligación de pago se causará a la remisión por parte del contratista y aprobación del contratante del siguiente entregable:

a. Plan detallado de trabajo y cronograma de actividades para el programa de aceleración y para la actividad de fortalecimiento empresarial para DistritoLab 2025.

b. Documento que contenga el diseño metodológico del programa de aceleración DistritoLab en Bogotá para su segunda versión que incluya por lo menos:

- Proceso de identificación y selección de mínimo 20 unidades productivas de alto impacto con potencial de crecimiento, que se encuentren en etapa de levantamiento de capital. Debe incluir como mínimo el perfil de los emprendimientos de base tecnológica a seleccionar, criterios de selección, herramientas tecnológicas para llevar a cabo la convocatoria y plan de comunicaciones.
- Metodología de Aceleración basada en fases desde la formación hasta la exposición ante inversionistas, criterios de evaluación para programa escalonado, diseño de incentivos, identificación de temas, perfiles de expertos.
- Análisis de la primera versión del programa y puntos de mejora en la metodología.
- Guía de seguimiento y validación de resultados, incluyendo métricas para la evaluación de resultados.

2. Segundo pago por valor del 30% del valor del contrato cuya obligación de pago se causará a la remisión por parte del CONTRATISTA y aprobación del CONTRATANTE, del siguiente entregable:

a. Informe final de la estrategia de aceleración que dé cuenta del proceso de convocatoria, selección y participación de los startups de base tecnológica correspondiente a la Fase 1 del programa de aceleración.

b. Informe final de la actividad de Fortalecimiento de los startups de DistritoLab 2025.

Se pagarán las facturas o cuentas de cobro derivadas de este servicio recibido a satisfacción de La Corporación en los términos y condiciones que se describen en la “Circular informativa de proveedores” disponible para consulta en la página web, en el siguiente enlace: informaciónproveedores/contratistas.



9. GARANTÍAS:

El proponente seleccionado deberá, una vez suscrito el contrato y si este supera la suma de 25 SMMLV, constituir a su costa y entregar para su aprobación las pólizas con los siguientes amparos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia: **1.** Cumplimiento del contrato, para garantizar el cumplimiento total de todas y de cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **3.** Calidad del servicio, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Serán de cargo del contratista seleccionado todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El contratista deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

10. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- b. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por Invest in Bogotá.
- c. Cuando el resultado de la evaluación de la experiencia sea NO ADMISIBLE.
- d. Propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.
- e. Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en lugar distinto al establecido en estos términos.

11. VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN, DILIGENCIA DEBIDA Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Toda información escrita que Invest in Bogotá entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones y efectos de presentar una propuesta para ejecutar el objeto del presente proceso de solicitud de propuestas. El Proponente será el responsable de realizar todas las evaluaciones, estudios y análisis que sean necesarios a su criterio para presentar su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, se considerará que el Proponente ha realizado todos los estudios e investigaciones que considere necesarios, así como, entre otros, el análisis integral de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos) que inciden y determinan la presentación de la misma y que regirán una eventual contratación en el evento en que dicho Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas, verbalmente o por escrito, por Invest in Bogotá durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.



La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que Invest in Bogotá no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de Invest in Bogotá, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y Invest in Bogotá no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, Invest in Bogotá se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

14. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. Invest in Bogotá no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

15. ORIGEN DE INGRESOS

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante Invest in Bogotá por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.



Se entenderá por “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

16. CONSULTA EN BASE DE DATOS

Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza irrevocablemente para que IIB o a quien este designe, consulte información del proponente en cualquier base de datos, listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente autoriza a IIB o a quien esta designe para que verifique su nombre y documento de identidad en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En el evento que sea seleccionada la propuesta la firma del contrato estará supeditada

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de Invest in Bogotá, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de Invest in Bogotá, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre Invest in Bogotá a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que Invest in Bogotá suscriba con el Proponente seleccionado.

La información puede incluir, entre otros, el nombre, objeto del negocio, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, financiera y legal, información sobre el recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de bienes y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, software, datos, secretos industriales, *know how*, procesos industriales, y otras informaciones referentes al negocio o características técnicas de Invest in Bogotá.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por Invest in Bogotá, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.



De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a Invest in Bogotá la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada “Utilización indebida de información privilegiada”.

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por Invest in Bogotá. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas jurídicas de conformidad con el orden de elegibilidad, o de declararlo desierto.

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que IIB dispone para su eventual contratación.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos e IIB la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.



FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INVEST IN BOGOTÁ
Attn: Juliana Gómez Peláez
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso de que sea aceptada por INVEST IN BOGOTÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- El compromiso a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección en caso de ser seleccionado.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación colombiana, así como de los estatutos cuales y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos,
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incursos en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante:

Cédula de ciudadanía No.

Dirección de correo físico:

Correo electrónico:

Teléfono:

